

Titular: D. Antonio Herrera González, Cabo de la Policía Local.

Suplente: D.ª M.ª Luisa García Pineda, Trabajadora Social.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar, 6 de febrero de 2009.—El Alcalde, José García Ruiz.

Torre Pacheco

1997 Notificación a interesados. Expediente número A.C.A.: 92/2004.

No habiéndose podido practicar notificación a los vecinos cercanos al lugar de emplazamiento de la actividad de hotel de cinco estrellas, sito en Parcela H-1, del Plan Parcial La Torre, de Roldán, titularidad de la mercantil La Torre Polaris Hotel, S.L., cuyo expediente se tramita en este Ayuntamiento con el número ACA: 92/2004, se dispone por la Alcaldía Presidencia su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de los interesados. Se indica relación de vecinos y texto de la notificación:

Relación de vecinos:

- 1.- John Garner, calle Anchoa, n.º 19, planta baja, letra B, 30709 Roldán.
- 2.- Eugenio Estrada Moreno, calle Anchoa, n.º 19, planta baja, letra A, 30709 Roldán.
- 3.- Andrew Peter Pritchard, calle Anchoa, n.º 21, planta baja, letra D, 30709 Roldán.
- 4.- Hassan Massoudi, calle Anchoa, n.º 21, planta baja, letra C, 30709 Roldán.
- 5.- Graham Beckett, calle Anchoa, n.º 21, planta baja, letra B, 30709 Roldán.
- 6.- Shiraza Khanum Choudhry, calle Anchoa, n.º 21, planta baja, letra A, 30709 Roldán.
- 7.- Atdotcom, S.L., calle Anchoa, n.º 17, planta baja, letra A, 30709 Roldán.
- 8.- Finbarr Martin, calle Anchoa, n.º 17, planta baja, letra B, 30709 Roldán.
- 9.- Deana Ann Grey, calle Anchoa, n.º 15, planta baja, letra A, 30709 Roldán.
- 10.- P. J. McMahon, calle Anchoa, n.º 15, planta baja, letra B, 30709 Roldán.

11.- Alberto Recarte García-Andrade, calle Anchoa, n.º 15, planta baja, letra C, 30709 Roldán.

12.- Eduardo Pastor Sabater, calle Anchoa, n.º 15, planta baja, letra D, 30709 Roldán.

Texto de la notificación:

Expediente número A.C.A.: 92/2004

Por La Torre Polaris Hotel, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de: Hotel de Cinco Estrellas, con ubicación en Plan Parcial La Torre-Roldán, Parcela H-1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1/1.995, de 8 de marzo, de protección ambiental, se le notifica a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días (contados a partir de la publicación de este edicto en el BORM), puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que participo a los vecinos del listado anteriormente transcrito, en cumplimiento del decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18-nov-04, previniéndoles que el expediente que se instruye podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

Torre Pacheco a 19 de enero de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

2041 Aprobación definitiva del Reglamento Regulator el Servicio de Préstamo de Bicicletas en Totana.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del Reglamento Regulator el Servicio de Préstamo de Bicicletas en Totana, queda aprobado definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto del servicio.

Es objeto del servicio poner a disposición de los ciudadanos y personas que visiten el municipio de Totana un sistema automático de préstamo de bicicletas para el paseo urbano y fomento del desplazamiento mediante este tipo de vehículo, a través de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Totana.

Artículo 2.- Ámbito del servicio.

El ámbito del servicio queda limitado exclusivamente al casco urbano de Totana.

Artículo 3.- Adscripción orgánica y funcional del servicio.

El servicio municipal queda adscrito orgánicamente y funcionalmente a la Concejalía de Energías Alternativas del Ayuntamiento de Totana.